



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Resolución N° 4221**

**Exp. 2022-25-3-006794** c/2007-25-3-013862; 2008-25-3-000370; 2008-25-3-009730; 2013-25-3-013854; 2012-25-3-012714

Montevideo, **09 SEP. 2024**

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales el Colegio y Liceo Privado "Seminario" del departamento de Montevideo solicita habilitación edilicia.

**CONSIDERANDO:** I) Que de folios 32 a 36 la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a través de su **DICTO** sugiere habilitar el local del **Liceo Privado SEMINARIO, sito en la calle Soriano 1472 del departamento de Montevideo, hasta el 28 de febrero de 2029**, para un máximo de 1213 alumnos matriculados para el dictado de cursos de Enseñanza Media y Bachillerato ubicados en 35 salones, según la información proporcionada en obrados;

II) que asimismo, para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura que lucen de f. 36;

III) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K), de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a f. 36 de obrados, adjuntando copia del mismo en la presente Resolución.

---

2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado **SEMINARIO**, sito en la calle Soriano 1472 del departamento de Montevideo, **hasta el 28 de febrero de 2029**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

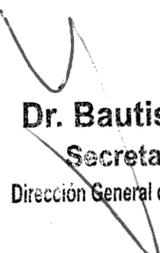
3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

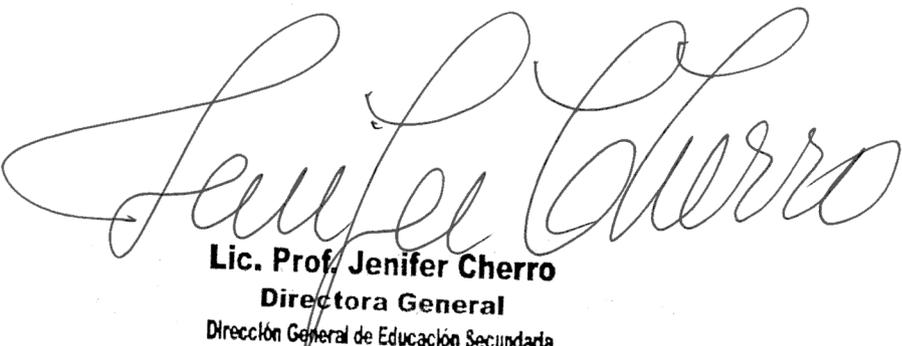
4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas y agregada la documentación, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria